



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA A CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN ONLINE 2025 ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL DE LA SUBDERE E IMPARTIDOS POR INSTITUCIONES COLABORADORAS (E5850/2025).

RESOLUCION EXENTO N°: 8136/2025

Santiago, 11/11/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.502 de 2011, que creó el entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°7.065 de 16 de octubre de 2025 que aprueba las bases y anexos de licitación pública para contratación del servicio "Cursos de Especialización Online 2025, Academia Capacitación Municipal y Regional – SUBDERE"; en el D.S. N°214, de 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Resolución Exenta N°9.039 de 22 de julio de 2019, modificada por Resolución Exenta N°8.429, de 15 de octubre de 2021, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que delega facultades para dictar los actos y resoluciones exentos que indica; y la Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa Academia Capacitación Municipal y Regional, de esta Subsecretaría, está orientado a fortalecer las competencias de quienes se desempeñan en municipios y gobiernos regionales, procurando optimizar la calidad de los servicios que prestan en el ejercicio de sus funciones, beneficiando, consecuentemente, a sus habitantes.

2.- Que, la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional; Subtítulo 24, Transferencias Corrientes; Ítem 03, A Otras Entidades Públicas; Asignación 026, Programa Academia Capacitación Municipal y Regional, y puntualmente en la Glosa N°03 asociada, en lo que interesa, señala: "Estos recursos se destinarán a la ejecución de actividades de capacitación de funcionarios y autoridades municipales y de los gobiernos regionales, incluidos aquellos a honorarios, y el personal de las asociaciones municipales con personalidad jurídica. También se podrán destinar a actividades de formación de funcionarios de los gobiernos regionales. Asimismo, con estos fondos se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior acreditadas".

3.- Que, en el contexto del Plan Bianual de la Academia Capacitación Municipal y Regional, mediante Resolución Exenta N°7.065 del 16 de octubre de 2025, la SUBDERE aprobó las bases y anexos de Licitación Pública por un monto entre 2000 y 5000 UTM, ID 761-63-LQ25, para contratar el servicio denominado "CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN ONLINE 2025, ACADEMIA CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL - SUBDERE" (E5850/2025).

4.- Que, el numeral 5.9.1 las citadas bases de licitación estipularon que los requisitos específicos de postulación, criterios de evaluación y selección se determinarían mediante un documento aprobaría la convocatoria pública, el cual se sancionaría por una Resolución Exenta de la autoridad del servicio y publicaría en la página web de la Academia, antes del inicio del proceso de convocatoria de los Cursos de Especialización Online.

5.- Que, con la finalidad de emplear correctamente los recursos asignados al Programa, resulta necesario aprobar las siguientes bases de postulación correspondientes a los 22 Cursos de Especialización Online que financiará la Academia el año 2025, las que contienen además, para efecto

de dar cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior, los requisitos de postulación de cada uno de ellos, así como los criterios de evaluación y selección que se aplicarán, para definir, en concreto, quiénes serán los/as beneficiarios/as de los referidos cursos ofrecidos por la Academia de Capacitación de la SUBDERE, e impartidos por instituciones colaboradoras.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUEBANSE las Bases de Postulación y Anexos de la Convocatoria de los Cursos de Especialización Online 2025, impartidos por la Academia de Capacitación Municipal y Regional de la SUBDERE e Instituciones Colaboradoras, cuyo texto se transcribe a continuación:

“BASES DE POSTULACIÓN y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA A CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN ONLINE ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA SUBDERE E IMPARTIDOS POR INSTITUCIONES COLABORADORAS”

Artículo Primero. - El propósito de estas bases de postulación es invitar a quienes estén interesados/as y cumplan con los requisitos previstos más adelante, a participar en la “Convocatoria a Cursos de Especialización Online”, organizada por la Academia de Capacitación Municipal y Regional, de esta Subsecretaría, para el año 2025.

Los Cursos de Especialización Online que integran la convocatoria, y el número de vacantes contemplado para cada uno de ellos, son los siguientes:

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN ONLINE DE LA ACADEMIA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL, AÑO 2025

1. Curso Patrullero/a Municipal: 200 vacantes.
2. Curso en Operador de Cámaras y central de monitoreo: 200 vacantes.
3. Curso Sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) para gobiernos regionales como entidades otorgantes: 100 vacantes.
4. Curso “Sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) para municipalidades como entidades ejecutoras”: 250 vacantes.
5. Curso en Control financiero: planificación y formulación presupuestaria municipal: 200 vacantes.
6. Curso Integridad pública municipal: 250 vacantes.
7. Curso en Comportamiento canino y felino. Desafíos para implementar un sistema de manejo y vínculo respetuoso: 100 vacantes.
8. Curso Psicofarmacología y estrategias de modificación de la conducta en caninos y felinos: 300 vacantes.
9. Curso Herramientas para el fortalecimiento de la buena gobernanza y el ordenamiento territorial con énfasis en los espacios marino- costeros de Chile: 100 vacantes.
10. Curso en Orientaciones metodológicas para la formulación y gestión de planes de desarrollo de zonas extremas y de zonas en desarrollo en materia social: 100 vacantes.
11. Curso de Uso SEIM y su reglamento DS31: 150 vacantes.
12. Curso Ciclovía: 100 vacantes.
13. Curso Políticas de género desde el territorio: 150 vacantes.
14. Curso de Políticas locales de cuidados: 160 vacantes.
15. Curso sobre implementación de la Ley Karin en municipalidades y gobiernos regionales: 300 vacantes.
16. Curso Estrategias para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situaciones de emergencias y desastres: 150 vacantes.
17. Curso Formación para la gestión y transversalización de la perspectiva de juventudes en políticas públicas: 200 vacantes.
18. Curso en Herramientas para la gobernanza y ejecución efectiva de las estrategias hídricas locales (EHL): 200 vacantes.
19. Curso en Gestión del Estado de Chile desde un enfoque intercultural: 150 vacantes.
20. Curso en Introducción a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria N°21.442 para la atención de comunidades de condominios: 200 vacantes.
21. Curso Acceso e inclusión de población migrante al mundo del trabajo: 200 vacantes.
22. Curso en Gestión Migratoria Local con Enfoque de derechos: Niñez y Mujeres Migrantes: 200 vacantes.

Artículo Segundo. - Los programas de capacitación que ofrece la Academia de Capacitación Municipal y Regional de la SUBDERE, en adelante la “Academia”, “Academia SUBDERE” o “Academia de Capacitación”, tienen por objeto contribuir al desarrollo profesional y técnico de trabajadores/as y autoridades municipales, de los gobiernos regionales y de las asociaciones municipales con personalidad jurídica.

En tal contexto, los Cursos de Especialización Online que imparte la Academia SUBDERE procuran facilitar el acceso a instancias de capacitación y perfeccionamiento, especialmente a aquellos/as postulantes que trabajan en localidades alejadas de las capitales regionales o en zonas aisladas o rezagadas.

Artículo Tercero. - Los/as postulantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser funcionarios/as o autoridades de municipalidades o de gobiernos regionales, incluidos/as aquellos/as a honorarios y trabajadores regidos por el Código del Trabajo dependientes de una municipalidad (que trabajen en una dirección, departamento, unidad o programa, siempre y cuando su empleador sea la municipalidad), y al personal de asociaciones municipales con personalidad jurídica.
2. Haber cursado por lo menos la enseñanza media completa.
3. Estar registrado/a como usuario/a en el Sistema de Postulación en Línea de la Academia (SIPEL), al que se podrá acceder desde la plataforma Web: <http://www.academia.subdere.gov.cl>.

Artículo Cuarto. - No podrán postular y por ende ser beneficiario/a de un Curso de Especialización Online quienes no cumplan con los requisitos señalados precedentemente.

Artículo Quinto. - Los y las postulantes deberán anexar la siguiente documentación en el Sistema de Postulación en Línea para postular:

a. **Certificado Laboral:** Debe presentarse en el formato descargable desde SIPEL Academia, luego de ser registrados y/o actualizados los datos personales y laborales, incluyendo la descripción de las funciones que se realizan en la entidad respectiva.

Si el/la postulante pertenece a una Municipalidad, deberá ser firmado y timbrado por el/la Secretario/a Municipal de la concerniente municipalidad, quien en su calidad de ministro/a de fe, acreditará la veracidad de la información. Si el/la postulante se viera impedido/a de gestionar la firma presencial o electrónica avanzada del/de la Secretario/a Municipal, podrá ser firmado por el/la Administrador/a Municipal, por el/la Director/a de la Dirección a la que pertenece, o por la Jefatura del Departamento directo, con timbre institucional, y nombre y cargo de la persona firmante.

Si el/la postulante pertenece a un Gobierno Regional, deberá ser firmado y timbrado por el/la Administrador/a Regional del concerniente Gobierno Regional, quien en su calidad de ministro/a de fe, acreditará la veracidad de la información.

Si el/la postulante se viera impedido/a de gestionar la firma presencial o electrónica avanzada del/de la Administrador/a Regional podrá ser firmado por la Jefatura de la División a la que pertenece, o por la Jefatura del Departamento directo, con timbre institucional, y nombre y cargo de la persona firmante.

Si el/la postulante pertenece a una Asociación Municipal con Personalidad Jurídica, deberá ser firmado y timbrado por el/la Secretario/a Ejecutivo/a de la entidad.

La persona firmante se hace responsable de la veracidad de la información señalada en el certificado laboral.

De no cumplir todas estas condiciones, el certificado laboral será rechazado y la postulación se considerará inadmisibles.

Quedan excluidos de este requisito, las autoridades municipales (concejales/as y alcaldes/as), de gobiernos regionales (consejeros/as regionales y gobernadores/as regionales) y de las asociaciones municipales con personalidad jurídica (secretarios/as ejecutivos/as).

b. **Copia simple de cédula de identidad por ambos lados**, o en su defecto por el anverso, y en un solo archivo. No se aceptarán cédulas de identidad vencidas, que se digitalicen sólo por el reverso u otros tipos de identificación, como licencias de conducir u otras similares.

Los/as postulantes de nacionalidad extranjera, podrán postular únicamente con su cédula nacional para extranjeros o cédula nacional de identidad, según corresponda.

Estos documentos se anexarán preferentemente en formato PDF, o en word, jpg o png. Las postulaciones que no acompañen la documentación mínima pormenorizada, en las condiciones detalladas, se considerarán inadmisibles, formalizándose por Resolución Exenta de esta Subsecretaría y notificándose a través de SIPEL Academia.

En el caso que se implemente el sistema de autenticación "Clave Única" en el SIPEL Academia, se podrá prescindir de la cédula de identidad chilena como medio de verificación de la identidad de los postulantes y por ende no se exigirá para postular.

Artículo Sexto. - Las fechas del periodo de postulación de los cursos de especialización se publicarán en la Web de la Academia, www.academia.subdere.gov.cl, debiendo contemplarse un mínimo de siete (7) días administrativos (de lunes a viernes sin contar feriados).

Artículo Séptimo. - Las postulaciones se realizarán únicamente a través del Sistema de Postulación en Línea de la Academia (SIPEL Academia), al que se podrá acceder desde la plataforma Web, <http://www.academia.subdere.gov.cl>.

Para ingresar al SIPEL Academia, el o la postulante deberá ingresar con su RUT sin puntos, con guion y dígito verificador, y por defecto su contraseña serán los primeros 5 dígitos de su RUT, pudiendo ser modificada luego del registro.

Para postular deberán completar el formulario único de registro, describir las funciones desempeñadas en la institución en la que trabajan, anexar en formato digital la documentación que se indica en el artículo quinto y firmar digitalmente una declaración jurada de veracidad, para luego enviar su postulación.

Los interesados e interesadas podrán postular sólo a un (1) curso de especialización de todos los que se ofertan en las presentes bases de convocatoria.

Se deja constancia que los/as postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información que consignen en su postulación, por lo cual se solicita la referida declaración jurada.

Las consultas y requerimientos relacionados a esta convocatoria deberán formularse por los canales de información validados para ello, de acuerdo a lo estipulado en el artículo vigésimo primero de estas bases. La Academia responderá las solicitudes y consultas ingresadas por los canales apropiados, hasta 48 horas previas al cierre de la convocatoria.

Artículo Octavo. - Concluido el proceso de postulación se revisará la admisibilidad de las postulaciones, verificando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el/la postulante cumpla con los requisitos señalados en el artículo tercero.
- Que el/la postulante no se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo cuarto.
- Que el/la postulante haya adjuntado la documentación señalada en el artículo quinto de conformidad a lo indicado.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado en la página web de la Academia, www.academia.subdere.gov.cl.
- Que la postulación se haya efectuado a través del Sistema de Postulación en Línea de la Academia (SIPEL Academia), de conformidad con lo indicado en el artículo séptimo.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos mencionados serán declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación, lo que será formalizado mediante acto administrativo dictado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el que se indicará la causal de dicha declaración y será notificado al/a la postulante a través de SIPEL Academia.

Los/as postulantes que hayan sido declarados/as inadmisibles, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, tendrán derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la persona que firme la resolución que lo declaró inadmisibile;
- Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el/la superior/a jerárquico/a de la persona que firme la resolución que lo/la declaró inadmisibile, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- Recurso jerárquico ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firme la resolución que lo/la declaró inadmisibile.

El plazo de presentación de dichos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la señalada resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Artículo Noveno. - Las postulaciones que se declaren admisibles, serán evaluadas conforme los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DEL CRITERIO
1. Pertinencia de la dependencia institucional en la que se desempeña el/la postulante, con la materia del curso al que postula (según Anexo 4)	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS
- La dependencia institucional en la que se desempeña el/la postulante SI es directamente pertinente a la materia del curso al que postula	40 puntos
- La dependencia institucional en la que se desempeña el/la postulante NO es directamente pertinente a la materia del curso en que postula, o el/la postulante cumple funciones en una asociación municipal con personalidad jurídica	10 puntos
2. Procedencia laboral según territorio rezagado (según Anexo 3)	PUNTAJE MÁXIMO 3 PUNTOS
- Proviene laboralmente de comuna declarada como territorio rezagado	3 puntos

- No proviene laboralmente de comuna declarada como territorio rezagado o proviene de un gobierno regional o de una asociación de municipalidades con personalidad jurídica:	0 puntos
3. Procedencia laboral del/de la postulante, según tipo de institución y/o tipología comunal: En caso de que el/la postulante sea autoridad (alcalde/sa, concejal/a) o sea funcionario/a en una municipalidad, el puntaje se asignará en función del grupo de comunas al que ésta pertenezca, según la Tipología Comunal. Anexo N°2	PUNTAJE MÁXIMO 7 PUNTOS
- Si el/la postulante es funcionario/a de un gobierno regional	7 puntos
- Si el/la postulante es funcionario/a de una asociación municipal con personalidad jurídica	7 puntos
- Si el/la postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°5	7 puntos
- Si el/la postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°4	5 puntos
- Si el/la postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°3	3 puntos
- Si el/la postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°2	2 puntos
- Si el/la postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°1	1 punto
4. Beneficios anteriores de Academia SUBDERE recibidos por el/la postulante.	PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS
- Postulante no fue beneficiado/a con un cupo en un Diplomado o curso online conducente a Diplomado realizado por la Academia, durante el año en curso o el año anterior	20 puntos
- Postulante fue beneficiado/a con un cupo en un Diplomado o curso online conducente a Diplomado realizado por la Academia, durante el año en curso o el año anterior	0 puntos.
PUNTAJE MÁXIMO	70 PUNTOS

El puntaje de evaluación de cada postulante corresponderá a la suma obtenida en cada uno de los criterios, siendo el máximo 70 puntos.

Artículo Décimo. - La distribución de vacantes disponibles en los cursos que se indican será distinta para cada institución y según el público objetivo al cual se dirige, tal como se señala a continuación:

Curso Patrullero/a Municipal.

Municipalidades: 200 vacantes.

Curso en Operador de Cámaras y central de monitoreo.

Municipalidades: 200 vacantes.

Curso Sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) para gobiernos regionales como entidades otorgantes.

Gobiernos Regionales: 100 vacantes.

Curso “Sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) para municipalidades como entidades ejecutoras”: 250 vacantes.

Municipalidades: 210 vacantes.

Asociaciones de Municipalidades con personalidad jurídica: 40 vacantes.

Curso en Control financiero: planificación y formulación presupuestaria municipal.

Municipalidades: 200 vacantes

Curso Integridad pública municipal.

Municipalidades: 250 vacantes.

Curso en Comportamiento canino y felino. Desafíos para implementar un sistema de manejo y vínculo respetuoso.

Municipalidades: 100 vacantes.

Curso Psicofarmacología y estrategias de modificación de la conducta en caninos y felinos.

Municipalidades: 300 vacantes.

Curso Herramientas para el fortalecimiento de la buena gobernanza y el ordenamiento territorial con énfasis en los espacios marino- costeros de Chile: 100 vacantes.

Municipalidades: 50 vacantes.

Gobiernos Regionales: 50 vacantes.

Curso en Orientaciones metodológicas para la formulación y gestión de planes de desarrollo de zonas extremas y de zonas en desarrollo en materia social: 100 vacantes.

Gobiernos Regionales: 50 vacantes.

Municipalidades: 50 vacantes.

Curso de Uso SEIM y su reglamento DS31: 150 vacantes.

Municipalidades: 100

Gobiernos Regionales: 50

Curso Ciclovía: 100 vacantes.

Municipalidades: 70 vacantes.

Gobiernos Regionales: 30

Curso Políticas de género desde el territorio: 150 vacantes.

Municipalidades: 90 vacantes.

Gobiernos Regionales: 50 vacantes

Asociaciones de Municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

Curso de Políticas locales de cuidados: 160 vacantes.

Municipalidades: 100 vacantes.

Gobiernos Regionales: 50 vacantes

Asociaciones de Municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

Curso sobre implementación de la Ley Karin en Municipalidades y Gobiernos Regionales: 300 vacantes.

Municipalidades: 250 vacantes.

Gobiernos regionales: 40 vacantes

Asociaciones de Municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

Curso Estrategias para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situaciones de emergencias y desastres: 150 vacantes.

Municipalidades: 90 vacantes.

Gobiernos Regionales: 50 vacantes

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

Curso Formación para la gestión y transversalización de la perspectiva de juventudes en políticas públicas: 200 vacantes.

Municipalidades: 150 vacantes.

Gobiernos Regionales: 40 vacantes

Asociaciones de Municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

Curso en Herramientas para la gobernanza y ejecución efectiva de las estrategias hídricas locales (EHL): 200 vacantes.

Municipalidades: 150 vacantes.

Gobiernos Regionales: 40 vacantes

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

Curso en Gestión del Estado de Chile desde un enfoque intercultural: 150 vacantes.

Municipalidades: 100 vacantes.

Gobiernos regionales: 40 vacantes

Asociaciones de Municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

Curso en Introducción a la Ley de Copropiedad inmobiliaria N°21.442 para la atención de comunidades de condominios.

Municipalidades: 200 vacantes.

Curso Acceso e inclusión de población migrante al mundo del trabajo: 200 vacantes.

Municipalidades: 150 vacantes.

Gobiernos Regionales: 40 vacantes

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

Curso en Gestión Migratoria Local con Enfoque de Derechos: Niñez y Mujeres Migrantes: 200 vacantes

Municipalidades: 150 vacantes.

Gobiernos Regionales: 40 vacantes

Asociaciones de Municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

Para cumplir con esta distribución, culminado el proceso de evaluación se realizarán rankings diferenciados por tipo de institución al momento de la selección.

En caso de que la cantidad de cupos disponibles no pudiera completarse por falta de postulantes, se podrá redistribuir la cantidad de vacantes en los restantes cursos. Asimismo, en el evento de que la cantidad de vacantes disponible para un tipo de institución no pudiera completarse por falta de postulantes, se podrá redistribuir la cantidad de vacantes en los restantes tipos de institución.

Artículo Décimo Primero. - Con el fin de generar una distribución de beneficios equitativa y que propenda a la mayor cobertura posible, la cantidad de beneficiarios y beneficiarias de una misma municipalidad no podrá ser superior a siete (7) en un mismo Curso de Especialización Online.

Artículo Décimo Segundo. - La entidad responsable del proceso de admisibilidad, evaluación y selección es la institución a cargo de impartir el curso. Este proceso se realizará de la siguiente forma:

1. Todas las postulaciones deberán ser revisadas exhaustivamente, verificando que los antecedentes presentados sean correctos.
2. La institución, luego de revisar los antecedentes, otorgará a cada postulación la categoría de admisible o inadmisibles, según corresponda, debiendo informar a SUBDERE la nómina de inadmisibles con su causal, para efectos de dictar y notificar la referida resolución administrativa con anterioridad al proceso de cierre de las evaluaciones admisibles.
3. Las postulaciones catalogadas como admisibles se evaluarán en función de los criterios ya indicados.
4. En el caso de los criterios 1, 2, 3 y 4, la evaluación y asignación de puntaje se realizará de forma automática por el "SIPEL Academia".
5. Una vez evaluadas todas las postulaciones en el "SIPEL Academia", se generará un ranking de postulantes para cada Curso de Especialización Online, en función del puntaje asignado. El ranking de cada curso, considerará la distribución de vacantes ofrecidas por público objetivo. Esta nómina será descargada de la plataforma de evaluación, SIPEL Academia. Todos/as aquellos/as postulantes que no sean seleccionados/as formarán una Lista de Espera, pudiendo ser seleccionados/as con posterioridad y hasta cumplidas las dos primeras semanas de clases.
6. Asimismo, estas listas de espera podrán ser usadas por Academia en convocatorias posteriores, siempre y cuando el nuevo programa inicie, como máximo, 2 meses después del programa original. En dicho caso la nueva convocatoria beneficiará de manera directa a los funcionarios y funcionarias en las listas de espera generadas, respetando el orden de prelación.

Artículo Décimo Tercero. - La institución podrá seleccionar a una cantidad superior a la de vacantes disponibles. Dicho excedente deberá ser informado a la Academia SUBDERE con el fin de generar el ranking de selección con la cantidad correspondiente, el cual establecerá el puntaje de corte, los desempates y la Lista de Espera.

Artículo Décimo Cuarto. - En caso de producirse empate en los últimos lugares de selección, se utilizará los siguientes criterios de desempate:

1. Se escogerá a aquel o aquella postulante que haya obtenido mayor puntaje en el Criterio N° 1 de evaluación, que dice relación con la pertinencia de la dependencia institucional en la que se desempeña el/la postulante, con la materia del curso al que postula.
2. De persistir el empate, se escogerá a aquel o aquella postulante que haya obtenido mayor puntaje en el Criterio N° 3 de evaluación, que dice relación con la procedencia laboral según tipo de institución o según la tipología comunal de la SUBDERE, según corresponda.
3. Como último criterio de desempate, se priorizará a aquel o aquella postulante que haya presentado primero su postulación, de conformidad con la fecha y hora respectiva.

Artículo Décimo Quinto. - La SUBDERE confirmará el ranking de selección para cada Curso de Especialización Online y procederá a formalizar mediante acto administrativo las postulaciones seleccionadas y en lista de espera, en donde se indicará el puntaje obtenido de cada postulación.

Luego procederá a notificar el resultado de las postulaciones a cada postulante por correo electrónico dirigido a la dirección registrada en SIPEL Academia, y enviado desde esa plataforma.

Los/as postulantes, en atención a lo instituido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, tendrán derecho a interponer en contra de la resolución que rechace su postulación, alguno de los recursos detallados en el Artículo Octavo de estas bases. Su plazo de interposición es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la fecha de notificación. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Artículo Décimo Sexto. - Una vez notificados los/as postulantes que hayan sido seleccionados/as, tendrán un máximo de 72 horas a contar de la fecha y hora de notificación para confirmar su aceptación al beneficio, lo cual deberán hacer desde la plataforma de postulación a través de un botón definido para esta acción. El SIPEL Academia deberá mostrar al/a la postulante que su beneficio está confirmado.

Los/as postulantes que rechacen o no acepten el beneficio en el tiempo indicado mediante el procedimiento descrito, no podrán hacer uso del cupo asignado, liberándose para que se seleccione

en su lugar a quien corresponda de la Lista de Espera.

Artículo Décimo Séptimo. - Si un funcionario o funcionaria que haya aceptado el beneficio desestima o no pudiere rendir el curso de especialización, podrá renunciar a éste hasta la segunda semana de clases, dando aviso por escrito al/a la coordinador/a académico/a del programa, quien a su vez informará a la Academia SUBDERE.

La renuncia oportuna, dentro del plazo señalado, no será constitutiva de la sanción señalada en los dos artículos siguientes.

El cupo asignado al funcionario o funcionaria que renuncia oportunamente, podrá ser reasignado a quien corresponda de la Lista de Espera.

Artículo Décimo Octavo. - Renuncia. Transcurridas dos semanas desde la fecha de inicio de clases, un/a estudiante podrá renunciar a participar del programa dando aviso por escrito mediante una carta en formato establecido por la SUBDERE, firmada por él o ella y la autoridad patrocinante, donde se expliciten los motivos y se adjunten los documentos que sustenten y justifiquen la renuncia, en caso de ser necesario. La SUBDERE deberá calificar si los motivos son justificados y de ser así, procederá a dejar sin efecto la matrícula de la plataforma de aprendizaje. Si los motivos no fueren justificados, el funcionario o funcionaria quedará catalogado/a como desertor/a en el SIPEL Academia, quedando impedido/a de participar en programas de este mismo tipo durante el presente año y el siguiente.

Artículo Décimo Noveno. – Deserción. Si un/a estudiante no participa o no se conecta a la plataforma de aprendizaje durante las dos primeras semanas de actividades académicas contadas desde la fecha de inicio de clases, sin previo aviso, se estimará que ha desertado del curso y la institución que lo imparta tendrá la obligación de informar a SUBDERE, para solicitar su reemplazo por el funcionario o la funcionaria que corresponda de la lista de espera.

Se estimará también que un/a estudiante ha desertado, si no participa en más del 50% del total de las clases o actividades académicas programadas, según registro de la plataforma y/o los reportes que emanen del Informe Final emitido por la institución que imparte el curso. En esta situación no habrá obligación de reemplazar al/a la estudiante dado lo avanzado en las actividades académicas del programa.

En los dos casos descritos anteriormente, el funcionario o funcionaria quedará catalogado/a como desertor/a en el SIPEL Academia, quedando impedido/a de participar en programas de capacitación de la Academia durante el presente año y el siguiente.

Artículo Vigésimo. - Todos/as los/as postulantes que hayan sido seleccionados/as desde las listas de espera, deberán aprobar el beneficio bajo el mismo procedimiento ya detallado y tendrán las mismas condiciones y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Si la confirmación y matrícula al programa ocurre luego de las dos primeras semanas de clases contadas desde la fecha de inicio del programa, la institución que imparte el curso deberá ofrecer todas las facilidades al/a la estudiante nuevo/a para optar a las actividades de nivelación y para ponerse al día en los contenidos y evaluaciones que hayan sido impartidos hasta ese momento.

Artículo Vigésimo Primero.- Canal de información. Las consultas de los/as postulantes se canalizarán en la mesa de ayuda disponible en el SIPEL Academia o directamente al correo cursoespecializacion.academia@subdere.gov.cl

Artículo Vigésimo Segundo. – Se acompañan formando parte integrante de las presentes Bases de Postulación a esta convocatoria a los Cursos de Especialización Online 2025 de la Academia Capacitación Municipal y Regional de la SUBDERE, los siguientes anexos:

- Anexo N°1: Certificado Laboral.
- Anexo N°2: Tipología Comunal.
- Anexo N°3: Comunas pertenecientes de territorios rezagados, según Decreto N° 1.116.
- Anexo N°4: Relación de Dependencia Institucional Con los Cursos De Especialización Online.

ANEXO N°1: CERTIFICADO LABORAL

FECHA:

DE: NOMBRE INSTITUCIÓN (MUNICIPALIDAD, GOBIERNO REGIONAL, ASOCIACIÓN MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA)

A: JEFA ACADEMIA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL

Mediante la presente, la autoridad firmante de la entidad, declara que autoriza y patrocina la postulación y participación a los cursos que se indican, al funcionario o funcionaria que a continuación

firma:

Nombre:

Rut:

Género:

Nivel educacional:

Profesión u oficio:

Programa al que postula:

Estamento:

Calidad jurídica:

Dependencia institucional en la que trabaja:

Cargo que desempeña:

Descripción de las funciones desempeñadas:

Por su parte, (nombre del/de la postulante), se compromete a participar en el curso de especialización online al que postula, organizado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a través de la Academia de Capacitación Municipal y Regional, impartido por la institución determinada, y certifica que toma conocimiento de las obligaciones que de él derivan.

Las personas firmantes validan la veracidad de la información que aquí se indica, en consideración de las medidas correspondientes implicadas en su falsificación.

El suscribir el presente anexo, implica que las partes asumirán los siguientes deberes y responsabilidades:

- Deberes de los/as postulantes: Cumplir todos los requisitos académicos del Curso de Especialización online al que postulan y a la vez cumplir las correspondientes obligaciones laborales.
- Deberes de las jefaturas y autoridades: Generar condiciones adecuadas de trabajo a los/as postulantes, garantizando el tiempo de dedicación que necesitan para un buen desempeño en el Curso de especialización online, pudiendo destinar parte de su jornada laboral para desarrollar la capacitación.

Atentamente,

Nombre, timbre y firma de autoridad patrocinante de la entidad

Nombre y firma del postulante.

ANEXO N°2: TIPOLOGÍA COMUNAL

GRUPO 1:

47 MUNICIPALIDADES

Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo.

LAS CONDES, VITACURA, PROVIDENCIA, MACUL, RECOLETA, SANTIAGO, PUDAHUEL, PEÑALOLÉN, QUILICURA, HUECHURABA, ESTACIÓN CENTRAL, TALCAHUANO, HUALPÉN, ANTOFAGASTA, INDEPENDENCIA, CERRILLOS, LO BARNECHEA, LA REINA, LA CISTERNA, TEMUCO, LA PINTANA, SAN JOAQUÍN, PUENTE ALTO, SAN RAMÓN, CONCEPCIÓN, MAIPÚ, RANCAGUA, SAN PEDRO DE LA PAZ, ÑUÑO A, LA FLORIDA, EL BOSQUE, VILLA ALEMANA, TALCA, LO ESPEJO, CHIGUAYANTE, LA GRANJA, VALPARAISO, VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ, CERRO NAVIA, CONCHALÍ, LO PRADO, PEDRO AGUIRRE CERDA, QUINTA NORMAL, RENCA, SAN MIGUEL, SAN BERNARDO.

GRUPO 2:

37 MUNICIPALIDADES

Comunas mayores con desarrollo medio.

SANTO DOMINGO, PUERTO VARAS, MACHALÍ, PADRE HURTADO, CALAMA, PUNTA ARENAS, ARICA, LA CRUZ, SAN ANTONIO, COPIAPO, OSORNO, CURICÓ, CHILLÁN, PUERTO MONTT,

COIHAIQUE, PENCO, LOS ÁNGELES, CONCÓN, COLINA, TOMÉ, IQUIQUE, VALDIVIA, QUILLOTA, ALTO HOSPICIO, CHILLÁN VIEJO, CALERA, TALAGANTE, LA SERENA, COQUIMBO, CARTAGENA, EL TABO, CORONEL, LOTA, PIRQUE, LAMPA, BUIN, PEÑAFLORES.

GRUPO 3:

56 MUNICIPALIDADES

Comunas urbanas medianas con desarrollo medio.

COLLIPULLI, ANDACOLLO, NACIMIENTO, PARRAL, QUINTERO, SAN CARLOS, HIJUELAS, PADRE LAS CASAS, EL QUISCO, VICTORIA, LIMACHE, CALDERA, RENAICO, LAUTARO, PICHILEMU, DOÑIHUE, RINCONADA, SANTA BÁRBARA, EL MONTE, GRANEROS, NATALES, OLMUE, SAN JAVIER, YUNGAY, MULCHÉN, LONCOCHE, CABRERO, RÍO BUENO, CASTRO, CAUQUENES, CAÑETE, OVALLE, GORBEA, TRAIQUÉN, LANCO, TOCOPILLA, TALTAL, LOS ÁLAMOS, SAN ROSENDO, VILLARRICA, LEBU, CURANILAHUE, MOSTAZAL, MOLINA, CHAÑARAL, VALLENAR, ILLAPEL, LOS ANDES, SAN FELIPE, CONSTITUCIÓN, LINARES, QUIRIHUE, PITRUFQUÉN, ANGOL, CURACAUTÍN, ANCUD.

GRUPO 4:

96 MUNICIPALIDADES

Comunas semiurbanas y rurales, con desarrollo medio.

ROMERAL, MEJILLONES, PAPUDO, PICA, CASABLANCA, PUCHUNCAVÍ, REQUINOA, HUASCO, PUCÓN, TENO, PRIMAVERA, LAS CABRAS, LLAILLAY, QUELLÓN, COLTAUCO, COINCO, FRUTILLAR, PALMILLA, ARAUCO, ALGARROBO, SAN GREGORIO, CISNES, LOS VILOS, QUINTA DE TILCOCO, DALCAHUE, LA UNIÓN, CALLE LARGA, FREIRINA, VICHUQUÉN, LAJA, CALBUCO, PAINE, RÍO IBÁÑEZ, CHONCHI, LOS MUERMOS, CHAITÉN, NANCAGUA, PAIGUANO, RÁNQUIL, QUINCHAO, MELIPILLA, CABILDO, FUTRONO, CODEGUA, LOS LAGOS, DIEGO DE ALMAGRO, VILCÚN, FRESIA, SAN PEDRO DE ATACAMA, PURRANQUE, BULNES, NOGALES, CHILE CHICO, FUTALEUFÚ, HUALAIHUÉ, OLIVAR, SANTA CRUZ, CURACAVÍ, PORVENIR, AISEN, CATEMU, RENGO, LA LIGUA, MARÍA ELENA, CALERA DE TANGO, TIERRA AMARILLA, COCHAMÓ, POZO ALMONTE, SIERRA GORDA, VICUÑA, SAN ESTEBAN, ZAPALLAR, PANQUEHUE, SANTA MARÍA, PEUMO, SAN VICENTE, LA ESTRELLA, SAN FERNANDO, CHIMBARONGO, CUNCO, LLANQUIHUE, MAULLÍN, PUERTO OCTAY, PUYEHUE, RÍO NEGRO, SAN PABLO, PALENA, COCHRANE, CABO DE HORNO, SAN JOSÉ DE MAIPO, TILTI, ALHUÉ, ISLA DE MAIPO, MÁFIL, MARIQUINA, PAILLACO

GRUPO 5:

109 MUNICIPALIDADES

Comunas semi urbanas y rurales con bajo desarrollo.

MARÍA PINTO, LICANTÉN, LITUECHE, SAGRADA FAMILIA, SAN RAFAEL, RAUCO, RÍO VERDE, TORRES DEL PAINE, RÍO HURTADO, ANTUCO, MAULE, GENERAL LAGOS, PEMUCO, PERALILLO, COMBARBALÁ, CANELA, PUMANQUE, PUTAENDO, FLORIDA, LOS SAUCES, PINTO, SAN NICOLÁS, PETORCA, O'HIGGINS, SAN CLEMENTE, PUTRE, PAREDONES, CAMIÑA, PLACILLA, QUILLECO, PUQUELDÓN, PELLUHUE, QUEILÉN, QUILACO, CURACO DE VÉLEZ, PENCAHUE, NINHUE, NAVIDAD, HUARA, SAN FABIÁN, CUREPTO, CAMARONES, COIHUECO, MALLOA, CHOLCHOL, SAN PEDRO, NIQUÉN, PURÉN, PICHIDEGUA, TUCAPEL, MELIPEUCO, NUEVA IMPERIAL, PORTEZUELO, YUMBEL, OLLAGÜE, HUALANÉ, CHANCO, SAAVEDRA, EL CARMEN, COELEMU, HUALQUI, TEODORO SCHMIDT, PERQUENCO, CONTULMO, LONGAVÍ, NEGRETE, LAGO RANCO, LUMACO, QUEMCHI, LONQUIMAY, PUNITAQUI, EMPEDRADO, TOLTÉN, TREGUACO, RÍO CLARO, TIMAUKEL, FREIRE, ISLA DE PASCUA, CORRAL, RETIRO, ALTO BIOBÍO, SANTA JUANA, JUAN FERNÁNDEZ, LAGUNA BLANCA, GUAITECAS, TORTEL, COLCHANE, ALTO DEL CARMEN, LA HIGUERA, SALAMANCA, MONTE PATRIA, MARCHIHUE, CHÉPICA, LOLOL, PELARCO, COLBÚN, VILLA ALEGRE, YERBAS BUENAS, TIRÚA, COBQUECURA, QUILLÓN, SAN IGNACIO, CARAHUE, CURARREHUE, GALVARINO, ERCILLA, SAN JUAN DE LA COSTA, LAGO VERDE, PANGUIPULLI.

ANEXO 3: COMUNAS PERTENECIENTES A TERRITORIOS REZAGADOS, SEGÚN D.S. N° 1.116

Comunas comprendidas en el D.S. N°1.116, que establece Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014, y sus modificaciones posteriores; y en las Resoluciones Exentas N°8.362, N°8.159, N°8.335, de 2022, N°4.770, N°4.771, N°4.772, N°4.803 y

N°4.804, de 2020, y N°4.425, N°4.426 y N°4.472, de 2021, todas de esta Subsecretaría.

1. Arauco
2. Cabillo
3. Calbuco
4. Camarones
5. Camiña
6. Canela
7. Cañete
8. Carahue
9. Catemu
10. Cauquenes

11. Chanco
12. Cobquecura
13. Cochrane
14. Coelemu
15. Colchane
16. Collipulli
17. Combarbalá
18. Contulmo
19. Curanilahue
20. Empedrado
21. Ercilla
22. Freirina
23. Futrono
24. General Lagos
25. Huara
26. La Estrella
27. La Ligua
28. La Unión
29. Lago Ranco
30. Lebu
31. Litueche
32. Llay Llay
33. Lolol
34. Los Álamos
35. Los Sauces
36. Lumaco
37. Monte Patria
38. Navidad
39. Ninhue
40. Nogales
41. Nueva Imperial
42. O'Higgins
43. Paredones
44. Pelluhue
45. Petorca
46. Pichilemu
47. Portezuelo
48. Pumanque
49. Punitaqui
50. Puqueldón
51. Purén
52. Putre
53. Queilén
54. Quellón
55. Quemchi
56. Quillón
57. Quinchao
58. Quirihue
59. Ránquil
60. Río Bueno
61. Saavedra
62. San Nicolás
63. Teodoro Schmidt
64. Tirúa
65. Toltén
66. Tortel
67. Traiguén
68. Trehuaco
69. Victoria
70. María Elena
71. Tocopilla
72. Til Til
73. Natales
74. Andacollo
75. La Higuera
76. Río Hurtado
77. Vicuña

ANEXO N°4: RELACIÓN DE DEPENDENCIA INSTITUCIONAL CON LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN ONLINE DE LA POSTULACIÓN

Se evaluará la "Pertinencia" de la dependencia institucional en la que se desempeña el/la postulante, con la materia del curso al que postula, de esta manera, la dependencia directa que informen los/las postulantes con el curso de especialización en el formulario de registro de SIPEL Academia, se determinará según el siguiente listado:

Dependencias directamente pertinentes a Curso Patrullero Municipal

Municipalidades:

- Dirección o Depto. de Seguridad Ciudadana O Seguridad Pública
- Dirección de Seguridad Municipal
- Dirección de Emergencias Comunes
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Secretaría Municipal
- Alcaldía

Dependencias directamente pertinentes a Curso Operador de Cámaras y Central de Monitoreo

Municipalidades:

- Dirección o Depto. de Seguridad Ciudadana o Seguridad Pública
- Dirección de Seguridad Municipal
- Dirección de Emergencias Comunes
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Secretaría Municipal
- Alcaldía

Dependencias directamente pertinentes a Curso Sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) para gobiernos regionales como entidades otorgantes.

Gobiernos regionales:

- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Infraestructura y Transportes.
- Administración Regional
- Consejo Regional
- Gabinete

Dependencias directamente pertinentes a Curso Sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) para municipalidades como entidades ejecutoras.

Municipalidades:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Gestión de Personas
- Subdirección de Gestión Administrativa
- Subdirección de Renta y Finanzas
- Subdirección de Contabilidad y Presupuestos
- Subdirección de Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Alcaldía

Dependencias directamente pertinentes a Curso en Control financiero: planificación y formulación presupuestaria municipal.

Municipalidades:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Gestión de Personas
- Subdirección de Gestión Administrativa
- Subdirección de Renta y Finanzas
- Subdirección de Contabilidad y Presupuestos
- Subdirección de Tesorería municipal

- Secretaría Municipal
- Alcaldía

Dependencias directamente pertinentes a curso de Integridad Pública Municipal

Municipalidades:

- Dirección de Obras Municipales
- Comité de Integridad
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
- Dirección de Desarrollo Local
- Dirección de Emergencias Comunes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Alcaldía

Dependencias directamente pertinentes a curso Comportamiento Canino y Felino. Desafíos para implementar un sistema de manejo y vínculo respetuoso

Municipalidades:

- Dirección o Dpto. de Aseo y Ornato
- Dirección o Dpto. de Medio Ambiente
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
- Secretaría Municipal
- Alcaldía

Curso destinado a funcionarios/as municipales, médico/a veterinario/a, técnico/a veterinario/a, dedicados a la implementación de la Ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, de su Reglamento contenido en el Decreto N°1.007 de 17 de agosto de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la política pública del Estado en la materia.

Dependencias directamente pertinentes a Curso Psicofarmacología y estrategias de modificación de la conducta en caninos y felinos.

Municipalidades:

- Dirección o Dpto. de Aseo y Ornato
- Dirección o Dpto. de Medio Ambiente
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
- Secretaría Municipal
- Alcaldía

Curso destinado a funcionarios/as municipales, médico/a veterinario/a, técnico/a veterinario/a, dedicados a la implementación de la Ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, de su Reglamento contenido en el Decreto N°1.007 de 17 de agosto de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la política pública del Estado en la materia.

Dependencias directamente pertinentes a Curso de Herramientas para el fortalecimiento de la buena gobernanza y el ordenamiento territorial con énfasis en los espacios marino-costeros de Chile

Municipalidades:

- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
- Dirección de Medio Ambiente
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Desarrollo Local
- Secretaría Municipal
- Alcaldía

Gobiernos Regionales:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Fomento e Industria
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Administración Regional
- Consejo Regional
- Gabinete

Dependencias directamente pertinentes a Curso en Orientaciones metodológicas para la formulación y gestión de planes de desarrollo de zonas extremas y de zonas en desarrollo en materia social.

Gobiernos regionales:

- División de Planificación y Desarrollo Regional.

- División de Infraestructura y Transportes.
- Administración Regional
- Consejo Regional
- Gabinete

Municipalidades:

- Direcciones de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección o Dpto. de Aseo y Ornato
- Dirección o Dpto. de Medio Ambiente
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
- Secretaría Municipal
- Alcaldía

Dependencias directamente pertinentes a Curso Uso SEIM y su Reglamento DS31**Municipalidades:**

- Direcciones de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección o Dpto. de Aseo y Ornato
- Dirección o Dpto. de Medio Ambiente
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
- Secretaría Municipal
- Alcaldía

Gobiernos regionales:

- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Infraestructura y Transportes.
- Administración Regional
- Consejo Regional
- Gabinete

Dependencias directamente pertinentes a Curso Ciclovía**Municipalidades:**

- Departamentos de Tránsito
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
- Direcciones de Tránsito y Transporte Públicos
- Dirección de Tecnología y Gestión Digital
- Dirección de Barrios y Patrimonio
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
- Dirección de Infraestructura
- Dirección Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal
- Alcaldía

Gobiernos regionales:

- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Infraestructura y Transportes.
- Administración Regional
- Consejo Regional
- Gabinete

Dependencias directamente pertinentes a Curso Políticas de género desde el territorio.**Municipalidades:**

- Oficina de la Mujer
- Oficina de Migrantes
- Departamento de Diversidad e Inclusión
- Departamento de Participación Ciudadana
- Subdirección de Servicios Sociales
- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Secretaría Municipal
- Alcaldía

Gobiernos regionales:

- División de Desarrollo Social y Humano
- Departamento Social
- Oficina de la Niñez
- Administración Regional
- Consejo Regional
- Gabinete

Dependencias directamente pertinentes a Curso de Políticas locales de cuidados.**Municipalidades:**

- Oficina de la Mujer
- Oficina de Migrantes
- Departamento de Diversidad e Inclusión
- Departamento de Participación Ciudadana
- Subdirección de Servicios Sociales
- Dirección De Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Secretaría Municipal
- Alcaldía

Gobiernos regionales:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Infraestructura y Transportes
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Administración Regional
- Consejo Regional
- Gabinete

Dependencias directamente pertinentes a Curso sobre implementación de la Ley Karin en municipalidades y gobiernos regionales.**Municipalidades:**

- Oficina de la Mujer
- Oficina de Migrantes
- Departamento de Diversidad e Inclusión
- Departamento de Participación Ciudadana
- Subdirección de Servicios Sociales
- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Secretaría Municipal
- Alcaldía

Gobiernos regionales:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Infraestructura y Transportes
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Administración Regional
- Consejo Regional
- Gabinete

Dependencias directamente pertinentes a Curso de Estrategias para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situaciones de emergencias y desastres**Municipalidades:**

- Oficina de La Niñez
- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Dirección o Depto. de Diversidad y/o Inclusión Social
- Secretaría Municipal
- Alcaldía

Gobiernos Regionales:

- División de Desarrollo Social y Humano
- Departamento Social
- Oficina de la Niñez
- Administración Regional
- Consejo Regional
- Gabinete

Dependencias directamente pertinentes a Curso Formación para la gestión y transversalización de la perspectiva de juventudes en políticas públicas.**Municipalidades:**

- Oficina de Migrantes
- Oficina de la Niñez
- Departamento de Diversidad e Inclusión
- Departamento de Participación Ciudadana
- Subdirección de Servicios Sociales
- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Secretaría Municipal
- Alcaldía

Gobiernos regionales:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Infraestructura y Transportes
- División de Planificación Y Desarrollo Regional
- Administración Regional
- Consejo Regional
- Gabinete

Dependencias directamente pertinentes a Curso en Herramientas para la gobernanza y ejecución efectiva de las estrategias hídricas locales (EHL).

Municipalidades:

- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección o Dpto. de Medio Ambiente
- Secretaria Municipal
- Alcaldía

Gobiernos regionales:

- División De Desarrollo Social Y Humano
- División De Infraestructura Y Transportes
- División De Planificación Y Desarrollo Regional
- Administración Regional
- Consejo Regional
- Gabinete

Dependencias directamente pertinentes a Curso en Gestión del Estado de Chile desde un enfoque intercultural.

Municipalidades:

- Oficina Pueblos Originarios
- Oficina de Migrantes
- Departamento de Diversidad e inclusión
- Departamento de Participación Ciudadana
- Subdirección de Servicios Sociales
- Dirección De Desarrollo Comunitario (Dideco)
- Secretaria Municipal
- Alcaldía

Gobiernos regionales:

- División De Desarrollo Social Y Humano
- División De Infraestructura Y Transportes
- División De Planificación Y Desarrollo Regional
- Administración Regional
- Consejo Regional
- Gabinete

Dependencias directamente pertinentes a Curso en Introducción a la Ley de Copropiedad inmobiliaria N°21.442 para la atención de comunidades de condominios.

Municipalidades:

- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección o Dpto. de Medio Ambiente
- Secretaria Municipal
- Alcaldía

Dependencias directamente pertinentes a Curso Acceso e inclusión de población migrante al mundo del trabajo.

Municipalidades:

- Oficina de Migrantes
- Departamento de Diversidad e inclusión
- Departamento de Participación Ciudadana
- Subdirección de Servicios Sociales
- Dirección De Desarrollo Comunitario (Dideco)
- Secretaría Municipal
- Alcaldía

Gobiernos regionales:

- División De Desarrollo Social Y Humano
- División De Infraestructura Y Transportes
- División De Planificación Y Desarrollo Regional
- Administración Regional
- Consejo Regional
- Gabinete

Dependencias directamente pertinentes a Curso Primera Acogida y Orientación Migratoria.**Municipalidades:**

- Oficina de Migrantes
- Departamento de Diversidad e inclusión
- Subdirección de Servicios Sociales
- Dirección De Desarrollo Comunitario (Dideco)
- Secretaría Municipal
- Alcaldía

Gobiernos regionales:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Infraestructura y Transportes
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Administración Regional
- Consejo Regional
- Gabinete

En el caso de **Asociaciones de Municipalidades**, se aplicará para todos los cursos el puntaje máximo en pertinencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
WWW.ACADEMIA.SUBDERE.GOV.CL Y EN TRANSPARENCIA ACTIVA DE SUBDERE.



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF / PPA / LCF / MCA / VBG / cug

DISTRIBUCION:

CAROLINA ALEJANDRA BANDA - Profesional - Fiscalía

CECILIA URRRA - Profesional - Fiscalía

HENY GRACE DIAZ - Profesional - Unidad Vinculación, Desarrollo Estrateg. y Gestión Capacitac.

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799